

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 05
SAN JUAN DE LURIGANCHO – EL AGUSTINO

AREA DE ASESORÍA JURIDICA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 02492-2017-UGEL.05-SJL/EA

San Juan de Lurigancho, 28 FEB. 2017

VISTO:

El Informe N° 01-CEPVCDJE-2017-UGEL05, de fecha 28 de febrero del 2015, del Comité de Evaluación para el Encargo de Plazas Vacantes de cargos Directivos y Jerárquicos para el periodo 2017 y documentos adjuntos en un total de doce (12) folios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 10134-2016-UGEL05-SJL-EA de fecha 30 de diciembre del 2016 se conformó el Comité de Evaluación para el Encargo de Plazas Vacantes de cargos Directivos y Jerárquicos para el periodo 2017, en observancia del numeral 5.5 de las Normas que regulan el procedimiento para el Encargo de Plazas Vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos y de Especialistas en Educación aprobada por la Resolución Vice Ministerial N° 076-2015-MINEDU, concordante con el numeral 60.3 del Artículo 60 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.

Que, conforme al numeral 5.9 de las Normas que regulan el procedimiento para el Encargo de Plazas Vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos y de Especialistas en Educación, el Comité de Evaluación elaboró el cronograma de trabajo del referido Concurso, estableciéndose como fecha para la publicación de la relación de postulantes y calificación de expedientes el día 28 de febrero del 2017.

Que, para fines del indicado Concurso el Comité de Evaluación para el Encargo de Plazas Vacantes de cargos Directivos y Jerárquicos para el periodo 2017, con fecha 27 de febrero del 2017 efectuó la evaluación de los expedientes de los postulantes para los cargos antes mencionados, evaluando un total de 53 expedientes correspondientes a los niveles educativos de inicial, primaria, secundaria, CEBA, y CETPRO, de cuyo resultado se suscribió el Acta de Reunión del indicado Comité de fecha 27 de febrero del 2017, procediéndose a su publicación.

Que, mediante el Informe N° 01-CEPVCDJE-2017-UGEL05, de fecha 28 de febrero del 2015, el Comité de Evaluación para el Encargo de Plazas Vacantes de cargos Directivos y Jerárquicos para el periodo 2017, señala que con



Oficio N° 20-2017/P.COMITE DE CONTRATO DOCENTE-UGEL05-SJL/EA, la Comisión de Contrato Docente de la UGEL N° 05 remite el expediente de doña Maribel Suárez Anchiraico (Exp. N° 1911-2017) que por error fue derivado a dicha Comisión el 27 de febrero del 2017, no habiéndose evaluado dicho expediente. Asimismo señalan que la Directora de la Institución Educativa N° 0092 "Alfred Nobel" Lic. Carmen Francia Gutiérrez, miembro del Comité, indica que su hermano José Luis Francia Gutiérrez, se ha presentado a la evaluación para el encargo de plazas vacantes de cargos directivos y no fue indicado, en el acta del proceso de evaluación realizado el 27 de febrero del 2017, por lo que solicitan se retrotraiga el procedimiento para el encargo de plazas vacantes de cargos directivos y jerárquicos, a la etapa de evaluación curricular y se devuelvan los expedientes de reclamos presentados debido a que se efectuará una nueva evaluación.

Que, el literal b) del numeral 5.6 de las Normas que regulan el procedimiento para el Encargo de Plazas Vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos y de Especialistas en Educación, establece como función del Comité de Evaluación, verificar que los postulantes cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y la indicada norma técnica. Norma que habría sido transgredida al omitir la evaluación de uno de los postulantes debido a que en el momento de la evaluación el expediente de la postulante Maribel Suárez Anchiraico, no había sido derivado al referido Comité, no siendo posible su evaluación.

Que, el inciso 5.5.7 del numeral 5.5 de las Normas que regulan el procedimiento para el Encargo de Plazas Vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos y de Especialistas en Educación, establece que los miembros de los Comités de Evaluación que tuvieran relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con alguno (s) postulante (s) deberán abstenerse de intervenir en la evaluación de dicho postulante, debiendo dejar constancia de ello en el Libro de Actas. Sin embargo, dicha norma igualmente no habría sido observada, toda vez que la Lic. Carmen Francia Gutiérrez, miembro del Comité, no indicó en la evaluación efectuada con fecha 27 de febrero del 2017 que su hermano José Luis Francia Gutiérrez, se encontraba participando del concurso para el encargo de plazas vacantes de cargos directivos.

Que, en el Cronograma de Trabajo del referido Comité también se estableció como fecha para la presentación y absolución de reclamos el día 28 de febrero del 2017, ingresando un total de 25 expedientes de reclamos de los postulantes declarados no aptos, los que deberán ser devueltos como consecuencia de que debe efectuarse una nueva evaluación, no correspondiendo su atención.

Que estando a lo informado el Comité de Evaluación para el Encargo de Plazas Vacantes de cargos Directivos y Jerárquicos para el periodo 2017, se hace necesario retrotraer el procedimiento para el Encargo de Plazas Vacantes de cargos Directivos y Jerárquicos a la etapa de evaluación curricular y disponer se devuelvan los expedientes de reclamos presentados por los postulantes debido a que se efectuará una nueva evaluación, mediante el presente acto resolutivo; y,

De conformidad con Resolución Vice Ministerial N° 076-2015-MINEDU, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y conforme a las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- RETROTRAER el procedimiento para el Encargo de Plazas Vacantes de cargos Directivos y Jerárquicos 2017- UGEL N° 05, a la etapa de evaluación curricular.

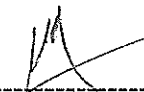
Artículo 2.- DISPONER la devolución de los expedientes de reclamos presentados por los postulantes con fecha 28 de febrero del 2017 en el marco de la Convocatoria a Concurso Público para encargatura de dirección de las Instituciones Educativas de la UGEL N° 05.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Portal institucional de la UGEL N° 05.

Regístrese y Comuníquese.

EMMT/DUGEL05
RGJC/JAAJ




LIC. ELVA MILAGROS MUÑOZ TUESTA
Directora de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
San Juan de Lurigancho-El Agustino

